



Municipalidad de Buena Vista

Intendencia Municipal

Avda. Mariscal Lopez / Colón - RUC: 80019195-1
Teléfono: (021) 33 82 413 - Email: munibuena@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 168/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 AMPLIACION Y REPARACION DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA, ID: 454891

Buena Vista, 27 de setiembre de 2024

VISTO: El Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones, la estimación de Costos con sus antecedentes y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, para iniciar el procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024

CONSIDERANDO: Que la Resolución DNCP N° 454/ 2024, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente.

Que la Ley N° 7231/2024 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL". Art. 209.- Ámbito de la Aplicación; Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Art. 212.- Inicio del Proceso; La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 216.- Aprobación de la Adjudicación; Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática."

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/ 2024 se obtuvo los precios de referencia que se ajusta a la Licitación de Menor Cuantía aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

El artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal: Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inciso j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el Intendente Municipal de Buena Vista, en uso de sus atribuciones

Resuelve:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para llamado en la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 Ampliación y Reparación de la Municipalidad de Buena Vista, ID: 454891

Art. 2°: AUTORIZAR el inicio del llamado en la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 Ampliación y Reparación de la Municipalidad de Buena Vista, ID: 454891

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. Lorena Ríos Toledo
Secretaria General



Lic. Julio Cesar Talavera
Intendente Municipal